



---

**Universidad de Valladolid**

Facultad de Filosofía y Letras  
Grado en Periodismo

El *procés* en la prensa española: radiografía  
mediática del juicio de 2019

Luis González Carpizo

Tutora: Itziar Reguero Sanz

Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América  
y Periodismo

Curso: 2024-25

## **Agradecimientos**

A Itziar, mi tutora, por sus correcciones y por compartir estos meses de trabajo y sufrimiento conmigo.

A mis padres, por ser mi apoyo incondicional durante los cuatro años del grado.

Y en especial a mi abuela Milagros, por todas esas veces que me has repetido aquello de “mi mayor ilusión es que te saques una carrera”.

# Índice

|                                                                                                                          |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción.....</b>                                                                                              | <b>4</b>  |
| 1.1 Justificación del tema .....                                                                                         | 4         |
| 1.2 Estado de la cuestión .....                                                                                          | 6         |
| 1.3 Objetivos e hipótesis .....                                                                                          | 8         |
| 1.4 Metodología.....                                                                                                     | 9         |
| <b>2. Marco teórico.....</b>                                                                                             | <b>14</b> |
| 2.1 Influencia de los medios de comunicación sobre los procesos judiciales: juicios paralelos y pena del telediario..... | 14        |
| 2.2 Los medios de comunicación como formadores de un imaginario colectivo .....                                          | 15        |
| 2.3 <i>Agenda setting</i> .....                                                                                          | 16        |
| 2.4 <i>Framing</i> .....                                                                                                 | 16        |
| <b>3. Resultados .....</b>                                                                                               | <b>17</b> |
| 3.1 Cuantitativos.....                                                                                                   | 17        |
| 3.1.1 <i>El País</i> .....                                                                                               | 18        |
| 3.1.2 <i>El Mundo</i> .....                                                                                              | 20        |
| 3.1.3 Distribución temporal .....                                                                                        | 22        |
| 3.2 Cualitativos.....                                                                                                    | 23        |
| 3.2.1 Febrero de 2019 .....                                                                                              | 23        |
| 3.2.2 Octubre de 2019 .....                                                                                              | 27        |
| <b>4. Conclusiones.....</b>                                                                                              | <b>29</b> |
| <b>5. Bibliografía .....</b>                                                                                             | <b>33</b> |
| <b>Anexo 1. Fichas de análisis de los editoriales .....</b>                                                              | <b>40</b> |
| <b>Anexo 2. Fichas de análisis de las columnas de opinión.....</b>                                                       | <b>40</b> |

## Resumen

El 12 de febrero de 2019 daba comienzo en el Tribunal Supremo el procedimiento judicial de la Causa Especial 20907/2017, conocida popularmente como juicio al *procés*, que concluiría con la emisión de la sentencia el 14 de octubre de 2019. El objetivo del presente Trabajo de Fin de Grado es analizar el tratamiento de la causa abierta contra los líderes independentistas catalanes en la prensa (1 de febrero de 2019 - 31 de octubre de 2019). Para ello se realizará un análisis de contenido y del discurso de los editoriales y columnas de opinión publicados en *El Mundo* y *El País* desde la perspectiva de las teorías de la *Agenda setting* y del *Framing*. Los resultados revelan una similitud en la línea argumental de ambas cabeceras, aunque con diferencias reseñables a nivel cuantitativo y en el enfoque, además de discrepancias en los enfoques en las opiniones individuales.

**Palabras clave:** Independentismo, Juicio al *procés*, Tribunal Supremo, *El País* y *El Mundo*.

## Abstract

On February 12, 2019, the judicial proceedings of Special Case 20907/2017, popularly known as the trial of the *procés*, began at the Supreme Court and concluded with the issuance of the ruling on October 14, 2019. The objective of this Final Degree Project is to analyze the media coverage of the case against Catalan pro-independence leaders in the press (February 1, 2019 - October 31, 2019). To do this, a content and discourse analysis will be conducted on the editorials and opinion columns published in *El Mundo* and *El País*, using the theoretical perspectives of *Agenda setting* and *Framing*. The results reveal a similarity in the argumentative line of both newspapers, although with notable differences in quantitative terms and in their approach, as well as discrepancies in the perspectives found in individual opinions.

**Keywords:** Independence movement, Trial of the *procés*, Supreme Court, *El País*, and *El Mundo*.

# 1. Introducción

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo principal analizar el modo en que los periódicos de tirada nacional siguieron el desarrollo del juicio a los líderes independentistas a raíz de los sucesos acaecidos el 1 de octubre de 2017. Para la realización de este trabajo se ha optado por la modalidad académica, dado que el estudio que aquí se muestra requiere de un vaciado hemerográfico de los contenidos publicados por la prensa en el periodo estudiado.

## 1.1. Justificación del tema

El 1 de octubre de 2017 se puso en marcha en Cataluña un referéndum de autodeterminación. La jornada se saldó con una participación de un 43,7% del censo electoral, a pesar de la represión ejercida por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Trataban de impedir la celebración de unos comicios que, el por entonces portavoz del gobierno, Íñigo Méndez de Vigo (2017), calificaba como: “un referéndum ilegal”. El resultado favorable que se logró (un 90,10% de los 2.262.424 votos emitidos fueron proclives a la separación de la región, según anunció Jordi Turull, portavoz del *Govern*) dio pie a que se proclamara la Declaración Unilateral de Independencia (DUI) por parte del *president* de la *Generalitat*, Carles Puigdemont. Como consecuencia a los actos realizados en Cataluña, el presidente del Gobierno en aquel momento, Mariano Rajoy, puso en marcha la aplicación del artículo 155<sup>1</sup> de la *Constitución Española* con lo que daba comienzo a la judicialización del conflicto catalán (De Miguel Baena, 2018).

Estos hechos abrieron una nueva etapa en el desarrollo del soberanismo catalán. Y es que fue un punto álgido en el proceso de creciente desafección entre una parte de la

---

<sup>1</sup> El artículo 155 de la Constitución Española establece que:

1. Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquella al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.
2. Para la ejecución de las medidas previstas en el apartado anterior, el Gobierno podrá dar instrucciones a todas las autoridades de las Comunidades Autónomas.

sociedad catalana y el Estado español, paralela, impulsora o consecuente al desarrollo de una estrategia política por parte del Gobierno catalán para lograr la independencia de la región (Llorca, Fabregat-Cabrera, & Ruiz-Callado, 2021). Las competencias procesales recayeron en el Tribunal Supremo emitiendo su sentencia condenatoria el 12 de junio de 2019.

Así pues, el tema objeto de análisis mantiene una relevancia en dos vertientes: por una parte, a nivel histórico, debido a que durante años la agenda política y mediática se ha visto marcada por el *procés*, suponiendo el juicio uno de los posibles puntos finales de ciclo en Cataluña, junto con la investidura de Salvador Illa (*El País*, 2024). De igual forma, mantiene un segundo nivel de interés, motivado por la gran conexión con la realidad política y mediática actual. La judicialización del referéndum dio como resultado que el independentismo catalán se mantuviera presente en los medios de comunicación –y en la vida política– hasta la finalización del proceso judicial. A la condena firme, ratificada en octubre de 2019, le siguió la emisión de los indultos a los políticos condenados, en junio de 2021.

La situación continúa vigente en 2025, debido al debate que ha suscitado la elaboración de la Ley de Amnistía<sup>2</sup>. Su advenimiento fue condición imprescindible para el voto favorable de *Junts per Catalunya* a la investidura del presidente Pedro Sánchez Pérez-Castejón. Y es que la elaboración, aprobación y publicación de dicha Ley en el Boletín Oficial del estado en junio de 2024<sup>3</sup>, han deparado que el *procés* y sus consecuencias se hayan mantenido vigentes en la vida política. Por lo expuesto anteriormente, cabe afirmar que es pertinente estudiar cuál fue el papel de la prensa en el fenómeno catalán, gracias a su argumentario esgrimido en diferentes momentos clave del proceso. La presente investigación continúa y amplía un campo de estudio ya abordado en la academia, con el fin de que sea más comprensible el presente de la situación que se

---

<sup>2</sup>Fue tal la relevancia de la amnistía a nivel social que durante el mes de noviembre de 2023 se realizaron movilizaciones en contra de las negociaciones y aprobación del que por entonces era un proyecto legislativo.

<sup>3</sup> La ley Orgánica 1/2024 del 10 de junio exoneró a los líderes independentistas condenados por el Tribunal Supremo de su responsabilidad penal por los hechos acontecidos al respecto del referéndum del 1 de octubre de 2017 y la posterior proclamación de la república catalana como nación independiente.

vive en Cataluña y en el conjunto de España, así como los condicionantes de la cobertura mediática de la misma.

## **1.2. Estado de la cuestión**

Existen diferentes trabajos que analizan el *procés* en la prensa española de forma previa a esta investigación. Dichos estudios han servido como base para elaborar este Trabajo de Fin de Grado, ya que muestran diferentes aristas de cómo se ha presentado la cuestión catalana en los principales *mass media* españoles.

Respecto a los años previos al referéndum de 2017, destaca el estudio de Alonso Muñoz (2014), donde se realiza una comparativa entre la prensa nacional y la prensa regional de Cataluña en torno a la celebración de la Diada en 2012 y el anuncio del referéndum por parte de Artur Mas. También ha sido estudiado el posicionamiento del conflicto catalán en los periódicos nacionales en fechas previas a elecciones. Más concretamente, en las semanas anteriores a los comicios al *Parlament* del 27 de septiembre de 2015, centrando la investigación en el uso de metáforas para construir el marco narrativo (Moragas-Fernández y Capdevila, 2017). Sobre dicho proceso electoral se ha analizado tanto el debate que se generó en las principales cabeceras del país como el papel del nacionalismo en los argumentos presentados (Velasco Molpeceres, Reguero Sanz y Requejo Fraile, 2019).

El análisis de la prensa en torno al referéndum de 1 de octubre de 2017 se ha realizado desde diferentes perspectivas. Por ejemplo, a través del uso del concepto de ilegalidad en los medios digitales según lo establecido por la teoría del *Framing* (De Sola Pueyo, 2018). También se ha estudiado este momento histórico desde la televisión (Esteban Tejedor, 2018), pero si algo ha ocupado la atención en la academia es la comparativa entre la forma de narrar los hechos en medios de tirada nacional y en autonómicos catalanes. Esto ha sido sometido a estudios obteniendo conclusiones muy diversas, entre las que destaca que partiendo de la ideología y la localización del medio se muestran realidades diferentes de un mismo hecho (Muñoz Guillamón, 2018). Como era previsible, se ha constatado que los medios nacionales han mantenido posturas más

desfavorables a la secesión que los catalanes (Cabezas Campos, 2022). Y, sobre esta idea, San José Herrero (2018) demuestra que independientemente de la tirada (nacional o regional) de los medios, todos ellos han realizado una amplia cobertura de los sucesos acaecidos.

La difusión de mensajes a través de *X/Twitter* es uno de los análisis más recurrentes generados en torno al *procés*. En esta línea, Pérez-Curiel, Jiménez-Marín, y García Medina (2020) estudian la influencia de los perfiles políticos en los medios de comunicación y cómo estos tienen su reflejo en la ciudadanía. Por su parte, Aparici, García-Marín y Rincón-Manzano (2019) han investigado la creación y difusión de bulos en torno al conflicto catalán, utilizando *X/Twitter* y sus *hashtags* como vehículo de difusión. En esta línea, y en torno a los juicios los líderes del *procés*, Llorca, Fabregat-Cabrera y Ruiz-Callado (2021) demuestran como en *X/Twitter* se crean círculos proclives a la difusión de desinformación, además de poner en relieve como son las organizaciones civiles independentistas las que han vehiculado el discurso en la red social. *X/Twitter* no es la única red social que ha acaparado la atención, puesto que el papel de *YouTube* en el *procés* también ha sido analizado desde la academia (Gil-Ramírez, 2019).

Debido a la existencia de desinformación en las redes sociales, el papel de los *fact checkers* es fundamental. Por tanto, no es de extrañar que entre los estudios realizados se encuentren análisis de las agencias de verificación y el contenido con el que estas trabajan (Matarín, Pastor-García y García-García, 2022), mientras que otros han centrado su investigación en el análisis de las posturas que tomó la prensa, concretamente *El País* y *El Periódico de Catalunya*, a través de sus editoriales tanto en las fechas en torno al 1 de octubre de 2017 como un año después de lo sucedido (Hernández Bueno, 2019).

Por último, respecto al juicio a los líderes independentistas, se ha realizado un análisis de la deontología periodística en las fechas de publicación de la sentencia y en los días posteriores, cuyos resultados revelaron que ninguno de los medios respetó en su

totalidad los códigos éticos (Dorado Lago y Sixto-García, 2021). También, en relación con los preceptos que regulan la profesión, se han realizado estudios comparativos de la actuación de la prensa catalana y la prensa española de tirada nacional (Bofil Rodríguez, 2020).

El trabajo desarrollado a continuación se fundamenta en la idea de ampliar el conocimiento obtenido en torno al objeto de estudio hasta el momento actual, puesto que se plantea analizar las piezas de opinión periodística referentes a los meses de desarrollo del juicio al *procés*.

### **1.3. Objetivos e hipótesis**

La presente investigación parte del objetivo general (OG) de conocer el tratamiento que los medios de comunicación brindaron al proceso judicial abierto en 2019 contra los líderes del independentismo catalán.

Una vez establecido el objetivo general, de este se derivan como objetivos específicos:

Objetivo específico 1 (OE1) - Conocer la argumentación principal y el posicionamiento establecido por las dos principales cabeceras en España (*El Mundo* y *El País*) con respecto al proceso judicial.

Objetivo específico 2 (OE2) - Analizar, de forma cuantitativa, el número de publicaciones que realizan los medios sobre el juicio a los líderes independentistas. También, si la cantidad de informaciones varía a lo largo del periodo de estudio y en cada una de las cabeceras.

Objetivo específico 3 (OE3) - Examinar las posturas ideológicas individuales reflejadas en los medios a través de las columnas de opinión publicadas en relación con el desarrollo del juicio. Asimismo, estudiar si están en consonancia con la línea editorial del medio.

Atendiendo a los objetivos establecidos en el punto anterior, se plantean las siguientes hipótesis:

Hipótesis 1 (H1) - La línea editorial de *El Mundo*, considerada de centro-derecha, propicia que su postura ideológica respecto al juicio, reflejada en sus editoriales, sea más beligerante que la postura de *El País*, cuya ideología se considera en el centro-izquierda.

Hipótesis 2 (H2) - Las cabeceras estudiadas (*El País* y *El Mundo*) realizan una amplia cobertura en sus secciones de opinión al respecto del *procés*, considerando este como importante. Se pretende subrayar la importancia del juicio y del nacionalismo catalán en la audiencia, y situarlo como uno de los temas de relevancia en la esfera del debate público.

Hipótesis 3 (H3) - Las posturas individuales recogidas por ambos medios a través de las columnas de opinión mantienen un discurso ideológico afín al de la cabecera en el que es publicado. Siendo excepcional la posibilidad de una postura que no se mantenga en consonancia con la publicación.

#### **1.4. Metodología**

Con el fin de lograr los objetivos propuestos y comprobar las hipótesis, el presente Trabajo de Fin de Grado analiza la sección de opinión de *El País* y *El Mundo*. De igual forma se tendrán en cuenta para la investigación los editoriales y las columnas en las que se hace referencia al juicio a los líderes del *procés*. Para la realización de la investigación se ha tomado como referencia la prensa escrita, esto se debe al papel fundamental que ha desempeñado desde sus orígenes. Este medio se encumbró como el primero de comunicación de masas, manteniendo a lo largo de toda su existencia un rol primordial en la formación del debate público (Cotarelo, y Cuevas, 1998), siendo considerada clave en alguno de los momentos más importantes de la historia de España, como es el caso de la transición en la que se le denominó como “parlamento de papel”. Es también en ese periodo cuando se encumbra una de las cabeceras escogidas, *El País*, como medio relevante para la incipiente democracia. Aunque desde la transición

hasta la actualidad, los modelos de consumo del periodismo escrito se han ido transformando en función de la realidad y el desarrollo de las nuevas tecnologías, la prensa escrita sigue manteniendo su estatus.

De entre las cabeceras que conforman el conjunto de la prensa escrita se han escogido *El País* y *El Mundo* en función de los datos de lectores recogidos por las oleadas del EGM pertenecientes al año 2019, fechas en las que se desarrolló el juicio al *procés* y por consiguiente en el que se realizaron las publicaciones objeto de la investigación.

| Medios:         | Lectores/día.<br>Primera oleada<br>2019:<br>enero-marzo | Lectores/día<br>Segunda oleada<br>2019:<br>marzo-septiembre | Lectores/día<br>Tercera oleada 2019:<br>septiembre-diciembre |
|-----------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <i>Marca</i>    | 1.744                                                   | 1.706                                                       | 978                                                          |
| <i>El País</i>  | 1.011                                                   | 1.042                                                       | 736                                                          |
| <i>As</i>       | 854                                                     | 828                                                         | 447                                                          |
| <i>El Mundo</i> | 687                                                     | 692                                                         | 488                                                          |

Gráfico 1: Audiencia de las principales cabeceras de la prensa en España

Fuente: EGM

La selección de las cabeceras también responde a criterios ideológicos. De forma que la contraposición en los idearios políticos de ambos medios permite un análisis de las diferentes posturas en los medios españoles respecto al nacionalismo catalán. De esta forma, *El País* representaría una postura ideológica con tendencias hacia la izquierda o centroizquierda (según la investigación realizada por Ceia en 2020) *El País* es el medio más retuiteado por el PSOE), definiéndose en su código ético como: “Liberal, independiente, socialmente solidario”. Cebrián, su primer director, concibe *El País* como un diario de calidad, independiente y liberal, adaptado al gran público (Reguero Sanz, 2022). Mientras que, en su contraparte ideológica, se encuentra *El Mundo*, representando los espacios de la derecha o centroderecha, siendo según Guerrero-Solé (2021) uno de los medios más afines a PP, C's y Vox. El Grupo Unidad Editorial, propietario de *El Mundo*, definen la ideología del medio en sus ‘principios Ideológicos de

*El Mundo* como: “Progresista, comprometido con la defensa del sistema actual democrático, las libertades públicas y los derechos humanos”.

De entre todas las piezas periodísticas que se albergan en estas cabeceras, se han escogido los editoriales, ya que es ahí donde el periódico presenta un tema ante sus lectores. A pesar de que reflejan un menor índice de lectura que otros géneros, los editoriales tienen más influencia que cualquier otra sección del periódico, excluyendo a los comentaristas de prestigio (Moreno Espinosa, 2003). Realizar su estudio resulta relevante, debido a que “supone un retrato abierto del medio frente al público; resulta en un soporte explícito del ‘ethos’ de la cabecera, el cual se presenta implícito en las páginas informativas” (Gil González, 2007). En definitiva: “La sección editorial tiene un impacto relevante definiendo la ideología y las jerarquías de cada cabecera, poniendo en evidencia su nivel de tolerancia y exponiéndose ante sus lectores con los riesgos de tomar partido” (León Gross, 2009).

A su vez, se escogen las columnas de opinión publicadas en ambas cabeceras, debido a que representan, por otra parte, la opinión personal y exclusiva del autor que la firma. Según Moreno Espinosa (2000), “la columna ha representado un estandarte de un periodismo de ideas, muy crítico y de gran calidad literaria, a través del cual se han expresado las mentes más lúcidas de nuestra intelectualidad”, y de ello deriva la importancia de este género. Entre las hipótesis se recoge el demostrar que estas opiniones pueden ir en consonancia con la línea editorial del medio, puesto que en España la columna siempre ha sido una prueba de periodismo tanto informativo como de creación y de libertad de pensamiento (Castellani, 2009).

Para la selección de las piezas a analizar no se ha realizado ningún tipo de muestreo. Por tanto, se han escogido todas las piezas de opinión delimitadas en el periodo analizado publicadas en *El País* y *El Mundo*, cuya temática sea acorde a lo solicitado por los objetivos e hipótesis planteadas.

Respecto al marco temporal, se ha establecido un estudio de todas las piezas de opinión publicadas entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2019. Este periodo engloba desde los días previos al inicio del proceso judicial, 12 de febrero, hasta la fecha posterior a la emisión de la sentencia firme, 14 octubre. El método que se va a utilizar es el análisis del discurso y del contenido. Este se utiliza para estudiar cualquier tipo de documento en el que esté transcrito algún relato, relativo a cualquier objeto de referencia (Benavente, 2013). Como apunta Laurence Bardin el análisis de contenido se mueve entre dos polos: el del rigor de la objetividad y el de la fecundidad de la subjetividad (1991). Es por ello que se manifiesta como el método más certero a la hora de realizar un análisis de prensa.

Para llevar a cabo el análisis se han elaborado las siguientes tablas para codificar las piezas en las que se hace referencia al proceso judicial abierto contra los líderes independentistas o al propio nacionalismo catalán. En primer lugar, los editoriales se analizarán basándose en las siguientes variables:

- Diario escogido: *El País / El Mundo*.
- Título: título del editorial escogido.
- Tema principal: Recogido entre los siguientes temas:
  - Cataluña
  - Gobernabilidad de España
  - Juicio al *Procés*
  - Manifestación plaza Colón
  - Protestas CDR
  - Resultados electorales
- Fecha: periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre del 2019.
- Protagonistas que aparecen en la pieza:
  - Carles Puigdemont
  - CDR
  - Constitucionalistas
  - Empresarios catalanes
  - Felipe VI

- Gobierno de España
  - Independentistas
  - Jueces del TC
  - *Mossos d'esquadra*
  - Quim Torra
  - Tribunal Supremo
  - TV3
  - Oriol Junqueras
- Se muestra de forma clara la línea editorial: Sí/No.
  - El tema principal es el juicio al *procés*: Sí/No.
  - ¿Se posiciona a favor o en contra de los acusados/del independentismo?: A favor/  
En contra.
  - Justificación: frases destacadas que justifiquen los puntos anteriores.
  - Link: enlace a la pieza.

En el caso de las columnas de opinión se establece la siguiente tabla de codificación:

- Diario escogido: *El País* / *El Mundo*.
- Título: Título de la columna escogida.
- Tema principal:
  - Cataluña
  - Elecciones
  - Gobernabilidad de España
  - Juicio al *Procés*
  - Manifestación Plaza Colón
  - Protestas CDR
- Fecha: periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre del 2019.
- Protagonistas que aparezcan en la pieza:
  - CDR
  - Constitucionalistas
  - Fiscal José Zaragoza

- Gobierno de España
- Independentistas
- Medios de comunicación
- Miquel Iceta
- *Mossos d'esquadra*
- Roger Torrent
- Tribunal Constitucional/Supremo
- Testigos juicio
- Tsunami democrático
- Pedro Sánchez
- Quim Torra
- Universidades catalanas
- Mantiene la misma postura que la cabecera: Sí/No.
- ¿Se posiciona a favor o en contra de los acusados/del independentismo?: A favor/ Neutro / En contra.
- Justificación: frases destacadas que justifiquen los puntos anteriores.
- Link: enlace a la pieza.

## 2. Marco teórico

### 2.1. Influencia de los medios de comunicación sobre los procesos judiciales: juicios paralelos y pena del telediario

La realización de procesos judiciales no está exenta de verse influenciada por los medios de comunicación y por la opinión pública. Los *mass media* se acogen a los principios constitucionales recogidos en el artículo 20<sup>4</sup> y 120<sup>5</sup> de la Constitución Española. Ambos

---

<sup>4</sup> Artículo 20:

1. Se reconocen y protegen los derechos:

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

<sup>5</sup> Artículo 120:

1. Las actuaciones judiciales serán públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento.

garantizan la publicidad y la libertad de difusión de las actuaciones judiciales, pero la publicación de dicha información no siempre tiene un carácter positivo. En este punto que entra en juego la conformación de un “juicio paralelo”, el cual se define por parte de Juanes Peces como “campañas sistemáticas a favor o en contra de las personas enjuiciadas” (2006), lo cual deriva en “que los medios de comunicación no se limitan a informar sobre unos hechos concretos, o sobre el proceso penal, sino que realizan juicios de valor” (Pérez, 2021). Del concepto de juicio paralelo deriva el de “pena del telediario”, definida por autores como García-Perrote Forn (2016):

En los casos de supuestos que, por su propia naturaleza, gozan de una especial relevancia penal, a la vez acontece de forma inmediata una exposición mediática masiva y constante del hecho y de los implicados que provoca un deterioro de su imagen y consideración pública.

Este concepto ha sido desarrollado por otros autores como Comendador a partir de “los perjuicios que sufren las personas investigadas en su honor, intimidad o la propia imagen” (2019). De esta forma se establecen dos conceptos ligados al problema que puede suponer el foco mediático ejercido sobre una determinada causa judicial, cuya relevancia sea importante para la opinión pública.

## **2.2. Los medios de comunicación como formadores de un imaginario colectivo**

Walter Lippmann en su obra *Public opinion* (1922) establece un vínculo directo entre la opinión pública con la dependencia social existente respecto a los medios de comunicación. Lippmann demuestra que los *mass media* no solo muestran los hechos noticiosos, sino que determinan los mapas cognitivos que se realizan a partir de ellos. Según este teórico, los medios son la fuente de la que vierte la creación del imaginario colectivo; en el momento de difundir sus informaciones pueden variar ciertas realidades y en su lugar ocuparlas estereotipos, mostrando tan solo una realidad concreta y posible. Al respecto de esto, Ramos (1995) explica que “los medios de comunicación, como instituciones legitimadas y con alto grado de credibilidad, producen significados que se graban poderosa e indeleblemente en mi conciencia y se constituyen como conocimiento que se reafirma en todo el entramado simbólico de la cultura”. Esta capacidad de

influencia mediática sobre el público mantiene una relación directa con el tema que se esté abordando. Y esto se ha desarrollado en mayor profundidad y desde un punto de vista científico a través del estudio de dos teorías: la *Agenda setting* y el *Framing*.

### **2.3. Agenda setting**

La *Agenda setting* es una teoría de la comunicación desarrollada en 1972 por Maxwell, McCombs y Donald Shaw. A través de una metodología cuantitativa, explica la relación entre la agenda mediática y la de su público. Sus estudios reflejaron la importancia de los *mass media* a la hora de indicar al público en qué temas pensar en función de la realidad que deciden mostrar. Shawn (1977) matizó que un tema es “la acumulación de una serie de acontecimientos relacionados y que se agrupan unidos a una categoría más ampliada”, mientras que para Wolf (1991) se trata de “un asunto en el orden del día de la atención pública, al que hay que darle la importancia adecuada, subrayar su centralidad y su significatividad”. Fishman (1983) entiende esta teoría en función de la cobertura mediática de ciertos acontecimientos, mientras se omiten otros y a los que aparecen se les otorga una mayor o menor jerarquía. Esto condiciona la experiencia que el público tiene de su entorno más allá de sus propias vivencias. La teoría de la *Agenda setting* se vio influenciada y superada con la llegada del *Framing*.

### **2.4. Framing**

Esta teoría ha sido considerada por algunos autores, como Canel (1998) o Reese (2001), como parte de la *Agenda setting*. En discrepancia con estos, teóricos como Robert Entman (1993) consideran que el *Framing* es independiente de las teorías predecesoras. Procede de estudios psicológicos, pero adquiere relevancia en la sociología y, por consiguiente, en las Ciencias Sociales (Sádaba Garraza, 2001). En su origen, Bateson (1972) utilizaba el término para explicar cómo las personas al conocerse se centran en algunos aspectos mientras obvian otros (Giménez Armendia, 2006). De esta forma, presenta la idea como un marco que permite distinguir el cuadro de la pared que lo cuelga.

Respecto a la aplicación de la teoría del *Framing* al periodismo, Gaye Tuchman (1978) engloba la teoría en el término *making news*; esto es, como el marco o el encuadre en el que se ubica la noticia ofreciendo diferentes realidades y limitándolas al significado mediático de ellas. Bajo el planteamiento de esta teoría, el medio de comunicación no solo elige la noticia, sino también la extensión y el enfoque de esta. Esto va íntimamente ligado al término “exposición selectiva”, desarrollado por Valera-Ordaz (2018), en el que la audiencia elige el medio de comunicación que va a consumir en función de su ideología. Como conclusión, tal y como establece Tankard (2001), el *Framing* organiza el contenido de las noticias de forma que se crea un contexto en torno a la selección, el énfasis y la exclusión de ciertos elementos en las piezas periodísticas.

### 3. Resultados

#### 3.1. Cuantitativos

El universo de estudio consta de un total de 395 piezas de opinión (divididas en 130 editoriales y 265 columnas) comprendidas entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2019. Todas ellas tienen relación con el nacionalismo catalán, aunque solo un 30,89% hace referencia explícita al juicio al *procés*. Más concretamente, como se puede observar en el gráfico 2, el número total de editoriales se divide en: 44 de *El País* frente a los 86 de *El Mundo*. Respecto a las columnas, como se revela en el gráfico 3, estas se dividen en: 134 columnas en *El País* y 131 columnas en *El Mundo*.



Gráficos 2 y 3: Clasificación de editoriales y columnas por medio

Elaboración propia

### 3.1.1. *El País*

La mayor parte de los editoriales publicados por *El País* se agrupan bajo el tema de Cataluña (59,09%) que hace referencia a diferentes aspectos ligados al independentismo y el *Govern*. En segundo lugar, se ubican los editoriales dedicados al juicio al *procés* (34,09%). Por último, se encuentran los editoriales dedicados a: manifestaciones de Plaza Colón (2,27%), resultados electorales (2,27%) y protestas tras la sentencia protagonizadas por los CDR (2,27%).

#### **El País**

Temas en los que se agrupan los diferentes editoriales.

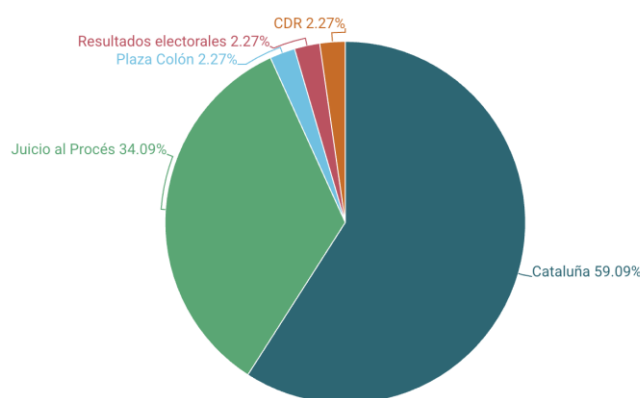


Gráfico 4: Clasificación de temas de los distintos editoriales de *El País*.

Elaboración propia.

En torno al tratamiento que realiza *El País* al independentismo catalán y a los acusados en el juicio al *procés*, el medio mantiene una línea contraria al secesionismo en 41 de los editoriales, mientras que en 3 de ellos mantiene una postura más neutral en sus menciones. Este hecho deriva en que las posiciones negativas representan el 93,18% de los editoriales, mientras que el 6,92% restante corresponde a las posturas neutras y no realiza ninguna favorable.

Al respecto de las columnas de opinión publicadas en *El País*, estas se agrupan mayoritariamente bajo la marca Cataluña (58,21%), seguida de cerca por las piezas referentes al juicio al *procés* (30,60%). En menor medida aparecen las categorías de elecciones (4,48%) que agrupan los diferentes procesos electorales de 2019, las

manifestaciones realizadas en la Plaza Colón (2,99%), seguido por las columnas referentes a la gobernabilidad de España (2,24%) y, por último, las piezas referentes a las protestas de los Comités de Defensa de la República (CDR) (1,49%).

### El País

Temas en los que se agrupan las diferentes columnas.

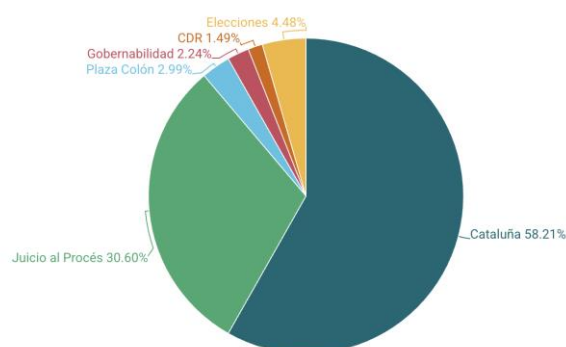


Gráfico 5: Clasificación de temas de las columnas de *El País*.

Elaboración propia.

En cuanto al posicionamiento ideológico en las columnas de opinión, la mayoría de autores se posicionan a través de sus textos en contra de los independentistas/acusados en el juicio al *procés* (99), las posiciones neutrales se mantienen en una segunda posición (32) bastante alejada de las posturas contrarias, mientras que a favor tan solo se encuentra un único texto. De forma que el 75% de las columnas se posicionan en contra, mientras que un 24,24% mantiene la neutralidad y el 0,76% restante recae en la postura favorable.

Por último, las posiciones contrarias, en tanto en que son mayoritarias, son las que definen la línea editorial. Se puede considerar que las 99 columnas, así pues, son las que siguen la línea editorial marcada por el medio, representando el 75% de las columnas reflejadas en el periodo estudiado. Mientras que la suma de las posiciones neutrales y positivas, 33 columnas, representan las posturas contrarias a la línea editorial del medio, representando el 25% de las piezas publicadas en el periodo establecido.

### 3.1.2. *El Mundo*

Como señala el gráfico 6 la mayor parte de los editoriales publicados por *El Mundo* se ubican bajo la categoría de Cataluña (59,30%), tras lo que se establecen los referentes al juicio al *procés* (27,91%). En un tercer lugar se encuentran los dedicados a las protestas tras la sentencia protagonizadas por los CDR (9,30%). Finalizando la lista se encuentran los referentes a la gobernabilidad de España (2,33%) y a la manifestación en la Plaza de Colón (1,16%).

#### **El Mundo**

Temas en los que se agrupan los diferentes editoriales.

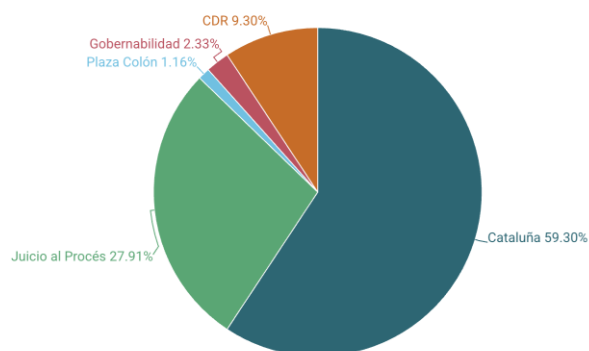


Gráfico 6: Clasificación de temas de los distintos editoriales de *El Mundo*.

Elaboración propia.

Respecto al tratamiento ideológico que plantea *El Mundo* en sus editoriales acerca del independentismo catalán y los acusados en el juicio al *procés*, el medio mantiene una línea contraria al secesionismo en 85 de los editoriales. Mientras que en uno de ellos mantiene una postura más neutral en sus menciones. Esto resulta en que las posiciones negativas representan el 98,84% de los editoriales, mientras que el 1,16% restante corresponde a una postura neutra.

Acerca de las columnas de opinión publicadas en el diario *El Mundo*, estas se agrupan mayoritariamente bajo la categoría de Cataluña (53,44%), seguido por las piezas referentes al juicio al *procés* (32,06%), al que le sigue en tercer lugar las columnas sobre las protestas de los CDR (12,21%) y, por último, la categoría bajo la que se enmarcan los procesos electorales celebrados en el 2019 (2,29%).

## El Mundo

Temas en los que se agrupan las diferentes columnas.

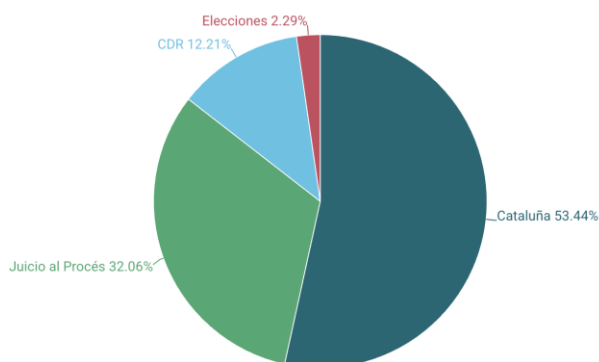


Gráfico 7: Clasificación de temas de las columnas de opinión de *El Mundo*.

Elaboración propia.

En cuanto al posicionamiento ideológico en las columnas de opinión, la mayoría de autores que publica *El Mundo* se posicionan a través de sus textos en contra de los independentistas/acusados en el juicio al *procés* (129) mientras que las posiciones neutrales se mantienen como una postura muy minoritaria (2). Así, se establece que el 98,47% de las columnas se posicionan en contra, mientras que tan solo un 1,53% mantiene una tendencia a la neutralidad.

Por último, las posiciones contrarias, en tanto en que son casi unánimes (98,84%), son las que definen la línea editorial. Se puede considerar que las 129 columnas que representan posturas contrarias a los líderes independentistas son las que siguen la línea editorial marcada por el medio, representando el 98,47% de las columnas reflejadas en el periodo estudiado. Tan solo son las 2 columnas analizadas que se han mantenido como neutrales, representando el 1,53% de las piezas publicadas en el periodo establecido.

### 3.1.3. Distribución temporal

De cara a realizar la selección de las piezas en el análisis cualitativo, se ha tenido en cuenta la distribución temporal de los editoriales tanto de *El Mundo* como de *El País*. El resultado es que los meses en los que da comienzo y fin el proceso judicial poseen la

mayor cantidad de piezas acerca del juicio al *procés*. Como se puede observar en el gráfico 8, la suma de ambas cabeceras da como resultado febrero como el mes más numeroso en la distribución de las piezas con 8 editoriales, seguido por octubre con 7.

## Editoriales juicio al *procés*

Distribución temporal de los editoriales referentes al juicio al *procés* durante 2019

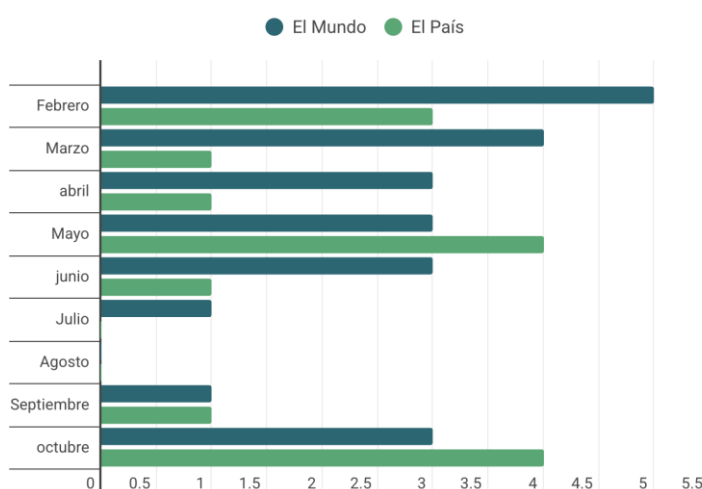


Gráfico 8: Distribución temporal de los editoriales referentes al juicio al *procés* publicados en *El País* y *El Mundo*.

Elaboración propia.

La distribución de las columnas de opinión referentes al juicio al *procés* resulta similar a los editoriales: se agrupan en su mayoría al comienzo de la causa judicial y en los días previos y posteriores a la emisión de la sentencia firme por parte del Tribunal Supremo. En el caso de las columnas de opinión, el mes más numeroso ha resultado octubre con un total de 35 columnas entre ambas cabeceras, seguido por febrero en el que se publicaron 25 columnas de opinión entre *El País* y *El Mundo*.

## Columnas de opinión juicio al *procés*

Distribución temporal de las columnas de opinión referentes al juicio al *procés* durante 2019

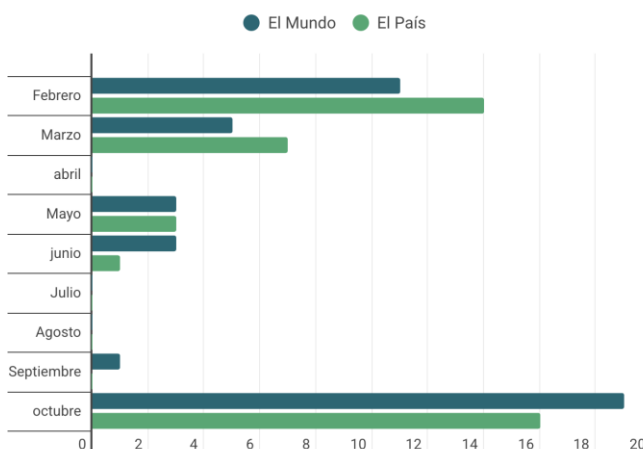


Gráfico 9: Distribución temporal de las columnas de opinión referentes al juicio al *procés* publicados en *El País* y *El Mundo*.

Elaboración propia.

### 3.2. Cualitativos

#### 3.2.1. Febrero de 2019

El 12 de febrero de 2019 daba comienzo en el Tribunal Supremo el procedimiento judicial de la Causa Especial 20907/2017, conocida popularmente como juicio al *procés*. Durante este mes ambas cabeceras realizan diversos editoriales en los que dejan ver sus posicionamientos ideológicos respecto a la causa abierta contra los líderes separatistas que proclamaron la independencia de Cataluña el 27 de octubre de 2017. Es, durante el propio mes de febrero de 2019, cuando se realiza una mayor concentración de editoriales y columnas en torno al tema, esto junto al mes de octubre, dado que el 14 de octubre de 2019 el Tribunal Supremo emite la sentencia, con lo que ponen fin al procedimiento judicial a los líderes independentistas.

Si bien ambas cabeceras, desde un comienzo, se posicionan en contra de los líderes independentistas juzgados, estas lo realizan con diversos enfoques y diferentes frecuencias. *El Mundo* comienza sus publicaciones en el periodo estudiado a través del editorial 'Al juicio al *procés* no entra la propaganda' en el que deja clara su postura

contraria al independentismo desde el primer párrafo: “Si el separatismo no tuvo ningún escrúpulo para allanar la Constitución en aras de la proclamación de independencia, tampoco lo tendrá ahora para reiterar las consabidas infamias” (2 de febrero de 2019).

Aunque el mejor ejemplo de la línea editorial de la cabecera en la primera fase del juicio se encuentra en uno de los editoriales del día que daba comienzo las vistas en el Tribunal Supremo, en el que establece que “el desafío soberanista lanzado en otoño de 2017 constituye el mayor ataque a la Constitución en cuatro décadas” (12 de febrero de 2019). Posteriormente, calificarían de “fraude” la independencia, además de considerarla una “utopía” en ‘Cataluña en manos de funambulistas’ (20 de febrero de 2019).

Así se construye un primer discurso en torno al juicio, basado en el ataque constante al independentismo que se encuentra en el banquillo. El relato durante el primer mes del proceso judicial concluye con un pronunciamiento clave “su agresión al Estado fue unilateral e injustificada” (28 de febrero de 2019). De esta forma, en las primeras semanas del juicio, *El Mundo* comienza con el uso de expresiones, por las que dejan patente una línea uniforme en contra de los acusados, tratando de desmarcarse en todo momento de las acciones pasadas y presentes de los líderes catalanes.

Por su parte, *El País* se posiciona de forma similar a *El Mundo* a través del editorial ‘Juicio en el Supremo’ en el que cuestiona “el carácter supuestamente democrático de hechos tales como abolir una Constitución aprobada por una aplastante mayoría” (12 de febrero de 2019). De esta forma, desde el primer día de juicio se posicionan discursivamente del lado de la Constitución, frente a los acusados.

Esta tendencia continuará vigente calificando de “ataques a las instituciones democráticas españolas” (21 de febrero de 2019) a las acciones llevadas a cabo por la cúpula de *Junts per Catalunya*. Así, en otro editorial, se tildó como “irresponsable aventura [...] al despreciar la ley” (28 de febrero de 2019). Al igual que *El Mundo*, desde *El País* comienza planteando una línea radicalmente opuesta al independentismo a

través de sus editoriales. Un argumentario que se mantendrá a lo largo de tiempo en el que dura todo el proceso judicial.

En el caso de las columnas, todas las publicadas durante el mes de febrero por *El Mundo* se posicionan en contra de los líderes independentistas. Ejemplo de ello es 'Juicio a España' de José Ignacio Torreblanca. En el texto se carga contra los lazos amarillos y contra la denominación de presos políticos, mencionando que "en los países del mundo donde hay presos políticos de verdad ni se pueden llevar lazos amarillos ni las autoridades pueden hacer campañas internacionales con fondos públicos denunciado a su Estado" (2 de febrero de 2019). En el plano internacional, más concretamente en lo respectivo a Europa, Ignacio Gordillo alega la necesidad de que en las instituciones europeas sean conscientes de la situación. Según menciona, en 'La Fiscalía y el *procés* catalán', esto "con el fin de evitar la denegación de las euroórdenes por parte de algunos tribunales alemanes o belgas, como ha ocurrido recientemente" (21 de febrero de 2019).

Enrique Gimbernat, en cambio, apuesta por un ataque directo a los propios líderes independentistas a los que menciona en 'Un juicio justo al 1-O', "dieron comienzo a una carrera demencial e irracional que, por serlo, no es accesible a ser contrarrestada por ninguna clase de argumentos basados precisamente en la razón" (12 de febrero de 2019). Otros autores, como Jorge Bustos en 'El santo y el cínico' personalizan su postura en algunos líderes como Junqueras, del que menciona "es libre de creer que su cautiverio aproxima la desintegración de la nación que dice amar" (16 de febrero de 2019).

Como bien se puede observar, *El Mundo* no realiza ningún posicionamiento neutral ni favorable, de forma que mantiene una línea editorial única y firme. Todos los posicionamientos hallados en sus columnas de opinión son contrarios a los líderes independentistas juzgados por el Tribunal Supremo, aunque estos se aborden desde diferentes argumentarios.

Respecto a *El País*, las columnas de opinión se dividen en dos grupos. El principal se postula, al igual que los editoriales, en contra de los líderes independentistas juzgados

por el Supremo. Es el caso de algunas columnas como 'Constitucionalidad en Estrasburgo'. En ella, Enrique Guillén López menciona que una sentencia condenatoria podría "dar un mínimo respiratorio que sus instigadores aventarían como una victoria" (1 de febrero de 2019). De la misma forma que Daniel Gascón en 'Lealtad y traición en Cataluña' califica los delitos de los que se les acusa a los independentistas de "violaciones de la confianza donde se utilizan contra el Estado los recursos e instituciones del Estado" (2 de febrero de 2019). Juan Luis Cebrián, a través de la columna 'Sobre la interpretación folclórica de la política', también hace un especial hincapié en que para los independentistas "la democracia está a su juicio por encima de la ley" (18 de febrero de 2019).

Por otra parte, se combinan estos posicionamientos con algunos disidentes en los cuales se apuesta por posturas más neutras y descriptivas. En ellas se aborda el juicio desde diferentes aristas. Algunas, como la de Josep Ramoneda en 'El gran fracaso' (7 de febrero de 2019), apuestan por un ataque al sector conservador a través de la "insostenible la furia criminalizadora que la derecha despliega contra el soberanismo". Por otro lado, Ignacio González Vega en 'La publicidad del juicio del *procés*' aborda el juicio desde la efectividad de su retransmisión, de la que menciona que "indudablemente, favorecerá un control de la actividad judicial por parte de los ciudadanos" (11 de febrero de 2019).

También se establecen algunas posturas más cercanas a lo anecdótico que a lo reflexivo, como es el caso de Manuel Jabois que en 'Un lance' aborda una divertida anécdota en la que se encuentra implicado el autor y el Fiscal Zaragoza, mencionando que "le había dado una patada a ese hombre" (20 de febrero de 2019). De esta forma, *El País* establece desde febrero una dualidad en las posiciones de sus opinadores individuales. Se establecieron diversas perspectivas; algunas contrarias, otras neutrales, todas ellas con diferentes argumentaciones y estilos.

### 3.2.2. Octubre de 2019

Los editoriales de *El Mundo* en octubre de 2019, mes en el que el Tribunal Supremo publica la sentencia, comienzan con una pieza en la que se remarcan las buenas condiciones y el trato de prioridad que se les está brindando a los líderes independentistas. Esto en la pieza titulada ‘Un hotel de lujo para los golpistas’. En el texto se menciona, de forma taxativa, que “forman sin duda parte del desafío y la burla impune de los independentistas a todos los españoles” (6 de octubre de 2019). De esta forma, en el medio continúan la línea establecida desde el comienzo del proceso judicial. Una de sus prioridades fue la defensa del ordenamiento legal vigente, calificando las actuaciones de los independentistas de “ataque orquestado por los dirigentes de la Generalitat contra la Constitución” (14 de octubre de 2019).

La sublimación de su postura llega con la emisión de ‘Firmeza del Estado ante la independencia’ en la que deja claro que “nadie está por encima de la ley” (14 de octubre de 2019). Con la publicación de la sentencia, *El Mundo* puso punto y final a sus editoriales referentes al juicio. A lo largo de los meses, la cabecera ha mantenido una misma línea argumental en la que defendía de forma permanente la idea de que los políticos juzgados vulneraron la ley y la Constitución.

Mientras tanto, *El País* durante el mes de octubre comenzó las publicaciones en referencia al juicio en el día previo a que se diera a conocer la sentencia. Frente a su inminente publicación, desde el medio realizan un llamamiento a través del editorial ‘Ante la sentencia’ en el que defienden el sistema político español: “En contra de lo que sostienen esas fuerzas, el sistema político español nada tiene que ver con una dictadura, ni tampoco Cataluña es víctima de una opresión colectiva” (13 de octubre de 2019).

La pieza tuvo su continuación, al día siguiente, con ‘Cataluña ante sí misma’ en el que califican el proyecto independentista de “inviable” y a su suma de fuerzas como “insuficientes” (14 de octubre de 2019). Con ello dejan ver de forma clara, una vez más, la contundencia de su rechazo al soberanismo. A diferencia de *El Mundo*, *El País* sí dedica editoriales tras publicación de la sentencia. Ejemplo de ello es la pieza titulada

‘Daño a Cataluña’, donde se explora la reacción del entonces *president* Quim Torra, al que acusa de “desacato, todavía verbal, de la sentencia del Supremo” (16 de octubre de 2019).

En este último grupo de editoriales se reafirman las posturas contrarias por parte de *El País*, que respaldan una línea desfavorable hacia el independentismo. La cabecera deja clara su postura firme en contra de los independentistas juzgados por el Supremo, posición que se mantuvo invariable durante los meses objeto de estudio.

Respecto a las columnas de opinión de *El Mundo*, de nuevo, se agrupan las posiciones contrarias a los acusados, publicando bajo la firma de Rafael Moyano una crítica a los políticos independentistas que se mantenían presos a la espera de juicio. El autor menciona que “los políticos presos en Lledoners tienen privilegios. Muchos. Los tienen por ser políticos presos y se los dan los que los consideran «presos políticos»” (10 de octubre de 2019). De esta forma, plantea una tesis muy similar a la que publicó la cabecera en su editorial ‘Un hotel de lujo para los golpistas’ (6 de octubre de 2019). Bajo el mismo prisma desfavorable a los presos, se encuentra la columna de Federico Jiménez Losantos, en la que se anima a emitir su sentencia personal a través de la firme declaración de “fue un delito de rebelión contra el orden constitucional, no de sedición contra el orden público” (14 de octubre de 2019).

Otra línea opinativa que establecen los columnistas de *El Mundo* es la de la defensa o crítica de las instituciones, como Elisa de la Nuez que, en ‘El triunfo del Estado de derecho’, apela a la interpretación punitiva de la ley frente a los independentistas bajo la calificación de “sólida, mesurada y bien argumentada sentencia del Tribunal Supremo” a la que alega “es un triunfo en toda regla de la democracia y del Estado de Derecho” (19 de octubre de 2019). De la misma forma, Jorge de Esteban en ‘La decencia y la sentencia’ pasa a la crítica de las actuaciones institucionales, centrándose en el gobierno central, al que acusa de ser “el culpable, en cada caso, de lo que está sucediendo en España desde hace diez años” (31 de octubre de 2019).

Por último, *El País* comienza sus columnas en octubre de 2019, al igual que en febrero, con una postura contraria a los independentistas a través de la opinión de Manuel Valls, que calificaba en ‘La sentencia’ el trabajo del Tribunal Supremo de que “un ejercicio propio de un país democrático” (11 de octubre de 2019). Por la misma línea continua Xavier Vidal-Folch, que en ‘Tira la piedra, esconde la mano’ carga contra Quim Torra, entonces *president* de la *Generalitat* describiendo su trabajo al frente de la institución como “empeño desnaturalizador del sedicente gobernante” (13 de octubre de 2019).

De nuevo, al igual que en febrero, *El País* incluye opiniones que tienden más a las posturas neutrales o descriptivas. Ejemplo de ello, está en Víctor Lapuente que en ‘Empate Judicial’ menciona el descontento general de la población ante la sentencia, afirmando que “ayer, casi nadie estaba contento. Y eso es buena señal. La justicia debe ser ecuánime, no tomar partido” (15 de octubre de 2019). En la misma línea, Juan Rodríguez Teruel carga contra la judicialización de la política cuando en ‘La sentencia como oportunidad’ menciona que “Gobiernos y Parlamentos renuncian a resolver aquellos asuntos que, en otros tiempos, hubieran quedado reservados al mundo de la decisión puramente política” (15 de octubre de 2019).

Así, se entiende que el discurso que recoge *El País* de sus columnistas se mantiene similar durante todo el procedimiento judicial. De forma que, tanto al comienzo como al final, se entremezclan las posturas neutrales con las negativas. Dando cabida a una mayor pluralidad en las opiniones.

#### **4. Conclusiones**

A lo largo del año 2019, el proceso judicial abierto en el Tribunal Supremo contra los líderes catalanes que proclamaron la Declaración Unilateral de Independencia el 27 de octubre de 2017 tomó una gran relevancia pública y mediática. Cabe destacar que el impacto de su resolución aún tiene repercusiones en el momento en el que se ha elaborado el presente trabajo.

El presente Trabajo de Fin de Grado estableció como objetivo principal (OG) de conocer el tratamiento que los medios de comunicación otorgaron al procedimiento judicial transcurrido en el Tribunal Supremo durante 2019. A partir de dicha finalidad, se establece la lectura y análisis de las 395 piezas a través de las cuales se pueden observar las diferentes líneas ideológicas de ambas cabeceras. Los resultados han revelado como *El Mundo* acoge una postura uniforme, contraria en todo momento a los líderes juzgados; aunque esta varía en sus enfoques, en todo momento mantiene la firmeza en sus acusaciones. Por parte de *El País*, la cabecera acoge a través de sus columnistas diferentes posiciones ideológicas, al contrario que en sus editoriales, donde mantiene firme su argumentación en contra de los juzgados por el Tribunal Supremo.

En ambos casos, las líneas ideológicas establecidas por las cabeceras se mantienen en el tiempo. No obstante, se observa una evolución en los enfoques, ya que las posturas varían desde el punto de vista más estrictamente legal, mencionando la posible sentencia y la violación de la constitución a manos de los políticos juzgados, hasta argumentaciones acerca del estado de los presos en la cárcel de Lledoners, todo ello pasando por ataques personales a los independentistas. A pesar de la diversidad de perspectivas, la línea de oposición al independentismo no varía, de forma que el marco establecido al comienzo de la causa es similar a la del momento de emisión de la sentencia, reforzándose en sus posiciones a través de una mayor publicación de editoriales sobre el tema.

A pesar de la similitud en el posicionamiento contrario en ambas cabeceras, estas divergen en la ferocidad de su argumentario. De forma que *El Mundo* establece una línea más agresiva en torno a los líderes independentistas en comparación con lo señalado por *El País* en sus editoriales. Así, la primera hipótesis establecida (H1), se demuestra parcialmente, puesto que, si bien el argumentario de *El País* resulta más moderado en su aplicación del léxico para referirse a los acusados, los posicionamientos de la cabecera, al igual que *El Mundo*, son firmes en su línea contraria a los acusados, posicionándose en ambos casos del lado de la Constitución y de la Ley frente a quienes consideran que la vulneraron.

Estas posturas se establecen a través de la publicación de los 15 editoriales que *El País* dedica al juicio al *procés* y de los 24 de *El Mundo*. De esta forma, la segunda hipótesis (H2) queda demostrada, puesto que realizan un total de 39 editoriales entre ambas cabeceras durante los 9 meses estudiados, lo que resulta un número considerable que demuestra que los dos medios brindan una gran importancia a los acontecimientos desarrollados en el Tribunal Supremo.

Es en el marco de la opinión personal, recogida por los columnistas, donde la diferenciación entre las cabeceras se hace más notable. *El Mundo*, al igual que en sus editoriales, mantiene una línea firme en contra de los acusados. De esta forma, en las 131 columnas referentes al juicio al *procés*, tan solo en dos se incluyen posiciones neutrales, suponiendo estas una excepción. En *El País* la situación varía en gran medida: de las 132 piezas estudiadas, aunque en su mayoría se posicionan en la misma línea que la cabecera, 32 de ellas adoptan posiciones neutrales, junto a una pieza que deriva a un posicionamiento favorable.

Así, se establece que la tercera hipótesis (H3) queda parcialmente demostrada, puesto que, si bien en *El Mundo* las posturas disidentes de la línea editorial son meramente anecdóticas, en *El País* representan una cifra significativa, siendo un 25% de todas las columnas publicadas en referencia al proceso judicial las que difieren de la línea del medio.

A la luz de estos resultados, queda constatado que las dos grandes cabeceras de España, durante 2019, mantuvieron una postura similar en sus posiciones ideológicas en torno al independentismo. Esta conclusión se asemeja, en gran medida, a otros puntos clave en el desarrollo del secesionismo. Es el caso de años previos, como en la Diada de 2012, en la que la ideología de las cabeceras no era determinante en su posicionamiento como sí que lo era el enclave territorial (Alonso Muñoz, 2014). De forma similar ocurre respecto al 1-O, en el que la prensa nacional se posicionó de igual forma

en contra de los postulados nacionalistas, a diferencia de las posiciones más favorables en las cabeceras regionales (Cabezas Campos, 2022; San José Herrero, 2018).

## 5. Bibliografía

AIMC. Primera oleada EGM, (2019). <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/diarios>

AIMC. Segunda oleada EGM, (2019). <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/diarios>

AIMC. Tercera oleada EGM, (2019). <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/diarios>

Alonso Muñoz, L. (2014). El tratamiento en la prensa del movimiento independentista en Cataluña. *Sphera Publica*, 2, (14), 104-126. <https://sphera.ucam.edu/index.php/sphera-01/article/view/231>

Aparici, R., García-Marín, D., Rincón-Manzano, L. (2019). “Noticias falsas, bulos y trending topics. Anatomía y estrategias de la desinformación en el conflicto catalán”. *El profesional de la información*, v.28, n. 3, e280313. <https://doi.org/10.3145/epi.2019.may.13>

Bardin, L. (1991). Análisis de contenido. Prólogo (p. 07). *Akal*.  
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=lvhoTqllEQC&oi=fnd&pg=PA7&dq=an%C3%A1lisis+de+contenido&ots=0lz1asnXtZ&sig=RdlhtkSALgugzdt0oY\\_HaHiBsN4#v=onepage&q=an%C3%A1lisis%20de%20contenido&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=lvhoTqllEQC&oi=fnd&pg=PA7&dq=an%C3%A1lisis+de+contenido&ots=0lz1asnXtZ&sig=RdlhtkSALgugzdt0oY_HaHiBsN4#v=onepage&q=an%C3%A1lisis%20de%20contenido&f=false)

Baquero, C. (2017). Un 90% de ‘sies’ con 2,2 millones de votos y una participación del 42% según el Govern. *El País*.  
[https://elpais.com/ccaa/2017/10/02/catalunya/1506898063\\_586836.html](https://elpais.com/ccaa/2017/10/02/catalunya/1506898063_586836.html)

Bateson, G. (1972). Steps to an Ecology of Mind: Collected essays in anthropology, psychiatry, evolution and Epistemology. <https://ejci.orfaleacenter.ucsb.edu/wp-content/uploads/2017/06/1972.-Gregory-Bateson-Steps-to-an-Ecology-of-Mind.pdf>

Benavente, F. (2013). Análisis de contenido. En Conocer lo social: Estrategias, técnicas de construcción y análisis de datos (p. 194). <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5JsWBAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA193&dq=an%C3%A1lisis+de+contenido&ots=u1pSbbh67q&sig=j-RYpVpWYFL4Q-flgMwwFPTTr7dQ#v=onepage&q=an%C3%A1lisis%20de%20contenido&f=false>

Bofil Rodríguez, R. (2020). Análisis mediático del judici del proces: *El País* VS *Diari Ara*. UAB.

Cabezas Campos, Á. (2022, junio). Análisis del tratamiento de la prensa nacional y regional sobre el referéndum de autodeterminación catalán (1 de octubre de 2017). <http://hdl.handle.net/10662/15725>

Campos Domínguez, E. (2018). El proceso secesionista catalán en televisión. El referéndum del 1 de octubre de 2017 en *TVE* y *La Sexta*. En Universidad de Valladolid. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/33083>

Castellani, J. (2008). Perspectivas del columnismo en la prensa española. [https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1852-44782008000200006&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1852-44782008000200006&script=sci_arttext)

Ceia, V. (2020). Digital Ecosystems of Ideology: Linked Media as Rhetoric in Spanish Political Tweets. *Social Media and Society*, 6 (2). <https://www.doi.org/10.1177/2056305120926630>

Cotarelo, R. y Cuevas, J.C. (1998). *El cuarto poder. Medios de comunicación y legitimación democrática en España*.

De Miguel Bárcena, J. (2018). El proceso soberanista ante el tribunal constitucional/ The Catalan Process before the Spanish Constitutional Court. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 113, 133–166. <https://www.jstor.org/stable/26557958>

De Sola Pueyo, J. (2018). La opinión Pública en y la Comunicación Política en entornos digitales, p. 49-63. *Egregius ediciones*.

Dorado Lago, S. y Sixto-García, J. (2021). Deontología periodística en el tratamiento informativo del intento secesionista catalán. *Ámbitos Revista Internacional de Comunicación*, 53, 201-215. <https://doi.org/10.12795/ambitos.2021.i53.11>

Eizaguirre Comendador, M. (2019). Información y televisión: la llamada “pena del telediario”. Universidad Complutense de Madrid. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/10821>

*El Mundo y Grupo Unidad Editorial*. Principios ideológicos *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/sociedad/unidadeditorial/principiosideologicos.html>

*El País*. Código ético, 5. <https://elpais.com/info/codigo-etico/>

Entman, R. (1993). Framing: Toward Clarification of a fractured paradigm. *Journal of Communication*, 43, 51-58

Fishman, M. (1983). La fabricación de la noticia. Tres Tiempos, Buenos Aires.

García-Perrote Forn, M. E. (2015). Proceso penal y juicios paralelos. Universidad de Barcelona. <https://hdl.handle.net/2445/100449>

Gil González J. C. (2007). El ethos retórico como fundamento de la persuasión periodística: la función del autor implícito dentro del editorial. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 13, 419-428.

<https://ec.hst.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP0707110419A>

Gil-Ramírez, M. (2019). El uso de YouTube en el Procés Catalán. Comunicación Política a través de los Social Media: ¿Prosumidores Mediatizados? *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 25(1), 213-234. <https://doi.org/10.5209/ESMP.63725>

Giménez Armentia, P. (2006). Una nueva visión del proceso comunicativo: la teoría del Enfoque (Framing). *Comunicación y Hombre*, 2, 55-66. <https://doi.org/10.32466/eufv-cyh.2006.2.83.55-66>

Guerrero-Solé, F. (2022). The ideology of media. Measuring the political leaning of Spanish news media through Twitter users' interactions. *Communication & Society*, 35(1), 29-43. <https://doi.org/10.15581/003.35.1.29-43>

Hernández Bueno, Á. (2019). El editorialismo en el procés catalán. Estudio de caso de *El País* y *El Periódico* en el 1-0 y un año después. Universidad de Valladolid. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/39712>

Juanes Peces, Á. (2006). Los juicios paralelos, el derecho a un proceso justo: doctrina jurisprudencial en relación con esta materia, conclusiones y juicio crítico en relación con las cuestiones analizadas. *Cuadernos de Derecho Judicial*, 16, 61-92. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2286234>

Lippmann, W. (1992). *La opinión pública*. Cuadernos de Langre.

Llorca, E., Fabregat-Cabrera, M. y Ruiz-Callado, R. (2021). Desinformación Populista en Redes Sociales: la Tuitosfera del Juicio del Procés. *Observatorio (OBS)*, 15(3): <https://doi.org/10.15847/obsobs15320211835>

Matarín, E., Pastor-García, M. M. y García-García, F. (2022). Independentismo catalán: análisis de las agencias de verificación. *Pangea Revista de Red Académica Iberoamericana de Comunicación*, 13(1), 00. <https://doi.org/10.52203/pangea.v13i1.194>

Méndez de Vigo, Í. (2017). El Gobierno reafirma que el referéndum del 1-O carece de garantías democráticas y no se celebrará.

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2017/220917-consejo.aspx>

Miguel Pérez, L. (2021). El juicio paralelo. Principales principios procesales afectados. Universidad del País Vasco.

[https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/54909/TFG\\_Miguel\\_Perez\\_Leire.pdf?sequence=2](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/54909/TFG_Miguel_Perez_Leire.pdf?sequence=2)

Moragas-Fernández, C. M. y Capdevila, A. (2017). La mediatización del proceso independentista de Cataluña: el rol de la metáfora en tratamiento informativo de *El Mundo*, *El País* y *La Vanguardia*. *Revista Dígitos*, 2, (3), 11-36.

<http://dx.doi.org/10.7203/rd.v2i3.94>

Moreno Espinosa, P. (2000). Géneros para la opinión: el comentario o columna. *Revista latina de Comunicación Social*, 30. <http://hdl.handle.net/11441/17220>

Moreno Espinosa, P. (2003). Géneros para la persuasión en prensa: los editoriales del diario *El País*. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, (10), 0.

<https://www.raco.cat/index.php/Periodistica/article/view/95072>

Muñoz Guillamón, J. (2018). Análisis comparativo entre la prensa escrita de Madrid y Barcelona sobre el proceso independentista catalán. Dipòsit Digital de Documents de la UAB. <https://ddd.uab.cat/record/199798>

Pérez-Curiel, C., Jiménez-Marín, G. y García Medina, I. (2020). Influencia de agendas y estudio de framing en el marco electoral del Procés de Cataluña. *Revista Latina de Comunicación Social*, 75, 27-51.

<https://nuevaepoca.revistalatinacs.org/index.php/revista/article/view/12>

Piñol, À., Cordero, D. (2024, 8 agosto). El *Parlament* designa a Salvador Illa president y consagra el cambio de ciclo en Cataluña. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/espana/catalunya/2024-08-08/el-parlament-designa-a-salvador-illa-president-y-consagra-el-cambio-de-ciclo-en-cataluna.html> (última consulta: 28/11/24)

Ramos, C. (1995). Los medios de comunicación, agentes constructores de lo real. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=636300>

Reese, S. D. (2001). A bridging model for media research (prólogo). Framing public life: perspectives on media and our understanding of the social world. 7-31. *Lawrence Erlbaum*.

Reguero Sanz, I. (2022). La prensa de Madrid durante la Transición a la democracia. Historia y funcionamiento interno de *ABC*, *Diario 16* y *El País*. *Historia y Comunicación Social*, 27(1), 83-93. <https://doi.org/10.5209/hics.81580>

Sádaba Garraza, M. T. (2001). Framing theory in Communications: Origins Development and Limits. *Communication & Society*, 14(2), 143-175. <https://doi.org/10.15581/003.14.36373>

San José Herrero, Ó. (2018). La lucha por la independencia en el 'Procés' de Cataluña: un análisis del tratamiento informativo en la prensa de referencia. Universidad de Valladolid. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/33108>

Shaw, D. L. y McCombs, M. F. (eds.) (1977). *The emergence of American political issues. The agenda setting function of the press*. West Publishing Company.

Título I. De los derechos y deberes fundamentales. (1978). *Constitución Española*.  
<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=20&tipo=2>

Título VI. Del poder judicial. (1978). *Constitución Española*.  
<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=120&tipo=2#:~:text=Art%C3%ADculo%20120,se%20pronunciar%C3%A1n%20en%20audiencia%20p%C3%ABlica>

Título VIII. De la organización territorial del estado. (1978). *Constitución Española*.  
<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=155&tipo=2>

Tuchman, G. (1978). *Making news*. Free Press.

Valera-Ordaz, L. (2018). Medios, identidad nacional y exposición selectiva - Media, National Identity and Selective Exposure: predictores de preferencias mediáticas de los catalanes. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 164.  
[https://www.jstor.org/stable/26633322?casa\\_token=56m4FnbHph0AAAAA%3AmbviwSrZO7fHOq23CZswB-v4x5nw\\_cJD6LBgz6\\_BP2L9xAovP1NXD3pUWFcb11mR-Mt5IRED3RsoVjXufqkrYgmzm6NERW6UOOx8ggVjWL9vXFUly-U&seq=1](https://www.jstor.org/stable/26633322?casa_token=56m4FnbHph0AAAAA%3AmbviwSrZO7fHOq23CZswB-v4x5nw_cJD6LBgz6_BP2L9xAovP1NXD3pUWFcb11mR-Mt5IRED3RsoVjXufqkrYgmzm6NERW6UOOx8ggVjWL9vXFUly-U&seq=1)

Velasco Molpeceres, A. M., Reguero Sanz, I., & Requejo Fraile, M. (2019). El papel del nacionalismo en las elecciones catalanas del 27-S. Un análisis en la prensa española. *Historia Actual On-line*, 50, 141-154. <https://doi.org/10.36132/hao.vi50.1769>

Wolf, M. (1991). La investigación de la comunicación de masas, *Paidós*.

## **Anexo 1. Fichas de análisis de los editoriales**

En [este documento](#) se recogen todas las fichas de análisis de los editoriales examinados en la realización del presente Trabajo de Fin de Grado.

## **Anexo 2. Fichas de análisis de las columnas de opinión**

En [este documento](#) se recogen todas las fichas de análisis de las columnas de opinión examinadas en la realización del presente Trabajo de Fin de Grado.